

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES COLEGIO AQUILEO PARRA



CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación en el ámbito escolar debe cumplir unas condiciones tales como:

1. **Utilidad.** Las evaluaciones deben atenerse a las necesidades reales de los estudiantes de manera que la información que se presente y las recomendaciones que se ofrezcan permiten resolver eficazmente los problemas planteados y así mejorar sustancialmente tanto el proceso como el resultado.
2. **Viabilidad:** En este caso se trata de ser muy realista y buscar los procedimientos más sencillos para que sin demasiados obstáculos y costosos esfuerzos, se pueda llevar a buen diagnóstico el problema y ofrecer soluciones alternativas para mejorar.
3. **Precisión.** Los resultados de la Evaluación deben ser objetivos y creíbles. Las personas que desarrollen la evaluación deben ofrecer suficiente garantía de rigor, capacidad y objetividad, pues de lo contrario los informes que se presenten y los resultados que se obtengan no serían bien presentados por los interesados y en consecuencia no tendrían efectos prácticos dentro del proceso.
4. **Transparencia y honradez.** Es importante que los interesados conozcan todo lo que se está haciendo en torno a ellos. Se deben respetar los derechos y los valores de los estudiantes, pues también tienen derecho a ser protegidos en su honor y en sus propias opciones de vida, de tal manera que, siempre hay que ofrecer garantías a una información fidedigna y transparente

LA EVALUACIÓN EN EL CURRÍCULO ESCOLAR:

En el currículo escolar la evaluación debe cumplir y contener al menos con cinco fases:

1. Selección de metas fijas y objetivos.
2. Selección de experiencias de aprendizaje.
3. Selección de contenidos.
4. Organización y selección de experiencias y contenidos en el proceso Enseñanza y Aprendizaje.
5. Evaluación propiamente dicha.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. Es de carácter perfeccionador e integrador, de manera que constituya una fase más, de todo lo que conforma la programación y el currículo.
2. Debe ser continua y estar presente en todo el proceso educativo.

3. No es una simple medida, sino que sirve de base para retroalimentar otros procesos.
4. Debe ser formativa, pues su objetivo fundamental consiste en enriquecer y perfeccionar tanto el proceso como los resultados de la acción educativa.
5. Debe ser recurrente reincidiendo sobre el desarrollo del proceso para ser perfeccionado.
6. Debe ser decisoria, proporcionando la emisión de juicios de valor y la posterior toma de decisiones.
7. Es de carácter activo.
8. Es cooperativa de manera que todos los miembros puedan participar de ella.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN:

Una verdadera Evaluación debe tener carácter:

1. Cualitativo
2. Formativo
3. Interpretativo
4. Holístico
5. Debe ser Meta-evaluación

LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

1. La evaluación es un proceso integral para verificar los avances de las competencias de los estudiantes y para diseñar estrategias que le permitan superar sus dificultades, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo psicológico y moral.
2. La evaluación en el sentido anterior, debe ser un proceso que investigue los procesos de formación de los estudiantes en las áreas cognitiva, procedimental y actitudinal.
3. La evaluación debe ser: Diagnóstica, formativa, integral, interdisciplinaria, continua, valorativa, individualizada, interpretativa y dialógica
 - a. **Diagnóstica:** porque debe partir por valorar el nivel de desarrollo del estudiante y sus conocimientos previos, antes de enfrentar nuevos conocimientos.
 - b. **Formativa:** porque el propósito de la evaluación es acopiar información sobre el desarrollo y maduración de las competencias generales y particulares de cada disciplina, proponiendo y reorientando los procesos de información, cuando no sea alcanzado el nivel de formación esperado, para el nivel del estudiante. También la evaluación formativa es un instrumento regulador de los procesos que se desarrollan en las aulas, orienta al momento de programar un curso, ayuda a diagnosticar situaciones, orienta la actividad de maestros y alumnos acredita los logros...

(Beatriz Picaroni Cassoli).

- c. **Integral:** porque evaluar implica una mirada integral en las dimensiones del ser Humano que deben ser potenciadas por el proceso formativo, por lo mismo requiere que se eduquen y revisen simultáneamente los aspectos cognitivos y actitudinal de los estudiantes. La evaluación, de forma integral, desde la perspectiva de una escuela transformadora, debe permitir tomar conciencia frente al desarrollo holístico de todos los procesos que implican: el desarrollo humano (currículo oculto), la educación por procesos(ejes transversales del currículo), la construcción del conocimiento (currículo académico, científico y por competencias), la transformación socio cultural desde el liderazgo (currículo cultural, contextual y situacional) y, la innovación educativa y pedagógica (currículo prospectivo), que responden a una nueva propuesta de fundamentos filosóficos, psicológicos, epistemológicos sociológicos y pedagógicos que contextualizan la educación en estos inicios del siglo XXI y en este segundo Plan Decenal de Educación 2006-2016 en Colombia...

(Giovanni Lafrancesco).

- d. **Interdisciplinaria,** porque la formación integral del ser humano, requiere de la concurrencia de las diferentes disciplinas escolares, que trabajando sobre unos mismos

criterios, fines y propósitos pedagógicos, pueden dar conceptos globales de los niveles de desarrollo de un estudiante, así como proponer las alternativas pedagógicas para la maduración de sus habilidades y competencias.

- e. **Continua**, porque se trata de revisar procesos de formación y no puros resultados, en este sentido se deben adelantar en el proceso, las valoraciones sobre los avances y dificultades que puedan presentarse en el transcurso del trabajo pedagógico. Es de vital importancia que en cada una de las disciplinas los estudiantes vayan reconociendo sus avances y dificultades y paralelamente estén realizando las actividades que les ayude a mantenerse al día en el conocimiento y en las habilidades, a través de talleres, actividades de refuerzo y recuperación, sin que esto se deje para última hora.
- f. **Valorativa**, porque la evaluación implica un procedimiento que conlleva a describir el proceso de formación de un estudiante, dado a través del conjunto de juicios o desempeños sobre el avance, la adquisición de los conocimientos y sobre el desarrollo de las capacidades de los educandos, que deben estar claramente determinados en el plan de estudios.
- g. **Individualizada**, porque la evaluación tiende a dar cuenta del proceso formativo de cada persona, por lo que sus fines están definidos por los siguientes propósitos (Art. 47 Decreto 1860/94)

Determinar la obligación de los desempeños definidos en el P.E.I.

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos

Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes.

Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades, habilidades y competencias.

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y ritmos de aprendizaje. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades de los educandos, para consolidar los logros del proceso formativo.

Ofrecer al alumno, oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

Proporcionar a la docente información necesaria para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

- h. **Interpretativa**, porque permite interpretar los procesos de enseñanza y aprendizaje en términos de contribuir y compartir significados acerca de aspectos cognitivos, axiológicos y experimentales.
- i. **La evaluación es dialógica** porque es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de todos los actores activos en el binomio enseñanza – aprendizaje, además de establecer un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro o no de las metas propuestas. Se tienen que establecer acuerdos, sobre el por qué, para qué y cómo se va aprender, enseñar y evaluar, lo que se pretende. En esos acuerdos también tiene que estar presentes los padres de familia para apoyar realmente los procesos que se desarrollan. Cuando se logran estos acuerdos, aprender y enseñar se convierte en una aventura emocionante, lúdica y de calidad.

PRINCIPIOS

Algunos principios evaluativos que deben tenerse en cuenta para llevarlos a la práctica evaluativa del proceso educativo (formativo) y de los aprendizajes son:

1. “La evaluación es parte integral e integradora de los procesos globales de la educación y del aprendizaje en todos sus niveles”.
2. “La Evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos propuestos”
3. “La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en los procesos educativo (formativo) y del aprendizaje”

4. “La evaluación es un medio, no un fin en sí misma; por lo tanto, también debe evaluarse”.
5. “Dentro de la acción educativa y del aprendizaje, la evaluación constituye un proceso continuo de retroalimentación para orientar el rediseño”.
6. “En la evaluación integral del aprendizaje deben tenerse en cuenta las diferencias individuales”.
7. “La evaluación educativa y del aprendizaje carece de técnicas, procedimientos e instrumentos infalibles”.
8. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de la participación de diferentes personas”.
9. “La evaluación educativa y del aprendizaje requiere de una gran variedad de tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos para recoger la información”.
10. “La evaluación educativa y del aprendizaje no busca recompensar o castigar, sino investigar cómo mejorar los procesos de formación y de aprendizaje y sus resultados o validar y sistematizar las experiencias exitosas”.

(La evaluación Integral y de los Aprendizajes Giovanni Lafrancesco)

OTROS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE:

1. La evaluación para el aprendizaje debe ser parte de la planificación efectiva de la enseñanza y el aprendizaje.
2. La evaluación para el aprendizaje debe focalizarse en como aprenden los estudiantes.
3. La evaluación para el aprendizaje debe ser reconocida como central para la práctica en el aula.
4. La evaluación para el aprendizaje debe ser considerada como una habilidad profesional clave en los maestros.
5. La evaluación para el aprendizaje debe ser sensible y constructiva, porque cualquier evaluación tiene un impacto emocional.
6. La evaluación debe tomar en cuenta la importancia de la motivación en los alumnos. sí la evaluación promueve el aprendizaje genera motivación ya que hace énfasis en el progreso y los logros en lugar del fracaso, ofreciendo retroalimentación constructiva, y dando oportunidades para el mejoramiento.
7. Los grandes maestros han demostrado permanentemente, que con la adecuada motivación, la metodología pertinente y la participación dinámica de los estudiantes, éstos pueden aprender cualquier materia. Por lo tanto, se tiene que pensar en metas aún no alcanzadas y no en metas reprobadas.

Otro principio a tener en cuenta es que la evaluación sea dialógica y participativa debido a que desde la primera infancia las vivencias relacionadas con la evaluación podrán marcar la personalidad del niño, de ahí la importancia de favorecer espacios de evaluación formativa contribuyendo al desarrollo del auto conocimiento , la autoestima, la autonomía y la toma de decisiones a través de estrategias que posibiliten la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación emancipadora y transformadora

La participación en la Evaluación genera una mayor apropiación de los compromisos ligados a los resultados y a los procesos; al ser el colectivo, el coautor de las decisiones e logra una mayor adhesión a un proyecto común y se consigue mejorar lazos sociales creando una conciencia de autorregulación.

(Mónica P. Borjas .La Evaluación del Aprendizaje en el Grado de Transición)

PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBERÍAN REGIR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

1. El evaluado debe conocer sobre que se lo va a evaluar.

2. El evaluado debe saber cómo, con qué instrumentos, se lo va a evaluar.
3. El evaluado debe saber con qué parámetros se lo va a evaluar.
4. El evaluado debe saber cuándo se lo va a evaluar.
5. El evaluado debe saber de cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.
6. El evaluado debe recibir la devolución de la corrección en un tiempo lo mas cercano posible a la realización de la evaluación.
7. El evaluado tiene derecho a comprender las razones de la calificación obtenida.
8. El evaluado debe comprender las causas de sus errores.
9. El evaluado debe poder intentar corregir sus errores, con la orientación de su evaluador.
10. El evaluado debe poder reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.

*(Jorge Fasce. La Evaluación:
Cuestión de Sentimientos Poder y Ética)*

La construcción de estos acuerdos mínimos éticos para la evaluación se realizó con algunos rectores y docentes de colegios oficiales, basándose para su construcción en el Código de Ética para los docentes de colegios oficiales de Bogotá D.C. de la Secretaría de Educación, y se convierten en un compromiso de los directivos docentes, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general para que la evaluación sea “integral, dialógica y formativa: una herramienta pedagógica”, con un fin común una educación de calidad.

Para la construcción de los acuerdos mínimos éticos que se enumeran a continuación se partió de la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los mínimos éticos que se deben acordar en el tema de evaluación para avanzar en la calidad y pertinencia del proceso educativo?

Las respuestas a esta pregunta son:

1. La evaluación debe tener como objetivo principal la promoción humana del estudiante y el desarrollo profesional del docente en un ejercicio dialógico entre el maestro y el estudiante, en el que cada uno se vea reconocido y respetado.
2. Las instituciones deben comprometerse con la permanente reflexión del quehacer pedagógico y cuando sea necesario adoptar nuevas estrategias metodológicas, que permitan mejorar los procesos de evaluación.
3. Para facilitar la movilidad de estudiantes entre instituciones se debe hacer una caracterización objetiva del estudiante sin señalamientos que ilustre sobre sus habilidades, potencialidades y debilidades, que se evidencien los planes de mejoramiento, lo mismo que las acciones pedagógicas a las que reacciona positivamente, información que ha de manejarse profesionalmente en cada colegio.
4. Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y, con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones que los atiendan (Principio #8 del Código de Ética para los docentes de colegios oficiales de Bogotá D.C.).
5. La evaluación debe ser parte de la participación efectiva para enseñar y aprender.
6. Asumir la evaluación como parte del proceso y centro de nuestras Prácticas Pedagógicas.
7. La evaluación debe ser participativa, debe ser centro de nuestras prácticas pedagógicas, además es una competencia de los docentes, clave para promover un compromiso hacia las metas de aprendizaje.
8. La evaluación debe desarrollar la capacidad de los estudiantes para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos autónomos, hábiles para autogestionar su aprendizaje y reconocer sus debilidades.
9. La evaluación debe estar orientada a garantizar la permanencia y éxito de los estudiantes en el proceso de formación integral.

10. Fundamentar los procesos evaluativos en el respeto por la labor del docente, en la idoneidad y el cumplimiento de los compromisos académicos y en el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
11. La evaluación debe orientar la formación de ciudadanía y ciudadanos responsables, libres y críticos, con compromiso social, consigo mismo y su entorno.
12. La evaluación debe formar personas con autonomía, que dignifiquen al otro y acepten sus diferencias.
13. Se debe tener ética en la aceptación de normas legales, debe haber garantía de que la evaluación sea acorde al proceso, las reglas sean acordadas y claras, la evaluación sea establecida colectivamente y divulgada.
14. La evaluación debe atender el interés superior del niño. La principal cualidad de un docente es ser capaz de adaptarse al nivel de los estudiantes.
15. En los procesos de Evaluación debe existir equidad, justicia e imparcialidad, desde la inclusión.
16. Respetar y aceptar la diversidad y pluralidad de niños niñas y jóvenes.
17. Los Educadores deben estar comprometidos con el contexto comunitario ya que nuestro eje pedagógico se centra en lo humanístico; deben ser coherentes entre ser – pensar – actuar. Además los docentes son parte activa del proceso evaluativo y desde aquí se origina una relación intersubjetiva.
18. Nuestro trabajo debe girar en torno al desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes. No es importante sólo lo académico sino la formación como persona.
19. En lo Interinstitucional debe existir:
 - Equidad
 - Respeto a la diferencia
 - Reglas claras
 - Justicia
 - Coherencia con el P.E.I.
 - Contexto claro
20. En lo extra institucional debe existir: Situación definida de egresados durante y al final de procesos.

CRITERIOS DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Son criterios en general para adelantar los procesos de evaluación y de promoción, los siguientes con base en las normas establecidas en la Ley General de educación, en sus decretos reglamentarios y en el principio de autonomía que consagra el Art. 77 de la Ley 115 del 94 y en los artículos 14,47 y 55 del Decreto 1860/94. Lo mismo que en el nuevo Decreto 1290/09

1. La evaluación se llevará a cabo a través de los criterios de manejo de competencias, entendidas estas como la habilidad que adquieren los estudiantes de saber hacer dentro de un contexto dado en cada una de las disciplinas, demostrando que son capaces de Comunicar lo aprendido, realizar experiencias significativas para ellos y su comunidad, lo mismo que se trabajará por logros e indicadores de logros, diseñados con el objetivo de dar integralidad al proceso formativo, por lo que incluirá juicios sobre el desarrollo cognitivo, socioafectivo, actitudinal, comportamental y procedimental.
2. La evaluación incorporará la valoración del desarrollo de las competencias laborales Generales, las competencias ciudadanas y las competencias básicas en cada una de las asignaturas. Se tendrá igualmente en cuenta las competencias definidas por el informe de la Unesco: Aprender a aprender, aprender a ser, Aprender a Hacer, Aprender a Convivir, lo mismo que profundizar en los niveles interpretativo, propositivo, argumentativo y comunicativo por parte de todos los estudiantes.

3. Con todos los estudiantes se practicará efectivamente procesos de Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que se verán reflejados en los informes entregados a los padres de familia y serán un elemento fundamental en la promoción de un nivel a otro o de un ciclo a otro.
4. Los contenidos o los temas específicos de las diferentes Áreas o Asignaturas, servirán de medios o de pretextos para el desarrollo de las competencias. Se tendrá en cuenta los estándares básicos que defina el Ministerio de educación Nacional para efectos de transferencias e intercambios entre estudiantes de una región a otra.
5. Los logros y desempeños se diseñarán apuntando al desarrollo de habilidades del pensamiento, en términos de operaciones mentales y funciones cognitivas. Igual deben ir aspectos integrales como lo comportamental, actitudinal y afectivo.
6. Como medios para realizar la evaluación de acuerdo con el Decreto 1860/94 art. 48 se sugiere realizar pruebas de comprensión, análisis, discusión, críticas de textos y contextos. Otras pruebas que se pueden aplicar son: talleres, pruebas escritas, exposiciones, portafolios, investigaciones y consultas, mapas conceptuales, Entrega de informes corregidos y retroalimentados, ensayos, encuentros con pares, Observación directa y objetiva del desempeño de cada estudiante, proyectos, diario de campo, debates, seminarios, foros, deliberaciones, bitácoras etc.
7. En cada uno de los ciclos o de los grados ofrecidos por el colegio, las actividades de nivelación y recuperación, se realizarán de manera paralela al proceso formativo, sin que haya discontinuidad en el proceso académico. Cada docente es responsable de estas actividades, procurando tener evidencias de las oportunidades realizadas a los estudiantes que presentan dificultades o problemas ya sean de índole familiar, social o de salud, con las respectivas actas donde se deje constancia de lo actuado. Estas actas servirán de base para los análisis finales de promoción de un nivel a otro o de un ciclo a otro.
8. Cada docente debe determinar los logros, indicadores de logro o desempeños mínimos o fundamentales de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, los estándares y competencias definidas para cada ciclo o grado, con el fin de dar un concepto académico final de cada uno de sus estudiantes. Estos desempeños se entienden como requisitos esenciales para continuar al ciclo o grado siguiente.
9. De acuerdo con la misión del colegio, la evaluación sumativa final de los estudiantes, se realizará con un sentido humano, revisando el esfuerzo personal, el interés individual, su desempeño global y holístico, las características individuales de cada alumno, sus problemáticas familiares, su procedencia (desplazado, reinsertado, etnias, abandonado, etc). No habrá unas asignaturas que sean más importantes que las otras, todas las asignaturas vistas en el currículo tienen un peso específico importante. No se trata de sumar un número de asignaturas perdidas, sino más bien realizar un estudio integral de cada estudiante desde sus diferentes dimensiones de Ser Humano.
10. En lo posible ningún estudiante debe quedar con desempeños pendientes para el año siguiente. Lo importante es que los padres de familia hayan estado informados a tiempo de las dificultades y oportunidades de mejoramiento que se le dieron a cada uno de sus acudidos o hijos, dejando constancia de las fechas de nivelación y recuperación, lo mismo de las fechas de no asistencia a las convocatorias hechas por los profesores. En el horario de cada docente existen dos horas para atención a padres de familia, las cuales deben ser utilizadas para este fin. De presentarse casos especiales al final de año, el consejo académico diseñará junto con el comité de Evaluación y Promoción una serie de Actividades y trabajos para que el estudiante se pueda nivelar y seguir su proceso de formación. Al final se Levantará un Acta donde se define la promoción, o la repitencia de cada uno de los estudiantes firmada por los docentes y coordinadores que intervinieron en ella.

11. Los informes se entregarán bimestralmente a los padres de familia o acudientes durante cuatro oportunidades. En el último informe se indicará la escala final de valoración y la situación de cada estudiante. En los informes deben ir además de la escala de valoración los avances en los desempeños o logros y las actividades de nivelación o mejoramiento y las sugerencias de las comisiones de evaluación.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO AQUILEO PARRA IED

De acuerdo con los anteriores criterios definidos se considera que la promoción de los estudiantes se dará de la siguiente manera:

1. Aprobará el año lectivo o ciclo, el estudiante que haya aprobado el 100% de los desempeños, logros e indicadores de logro con valoración BÁSICA en cada una de las asignaturas ofrecidas en el Plan de estudios del PEI del colegio Aquileo Parra, lo mismo que haya asistido a por lo menos el 75% de las actividades programadas por el colegio.
2. Ningún estudiante se podrá promover con desempeños pendientes o Áreas pendientes. No existe el concepto de aplazado o Pendiente de promover. Esta es una responsabilidad de cada docente, y es él quien debe saber cuáles son las dificultades, oportunidades, fortalezas y debilidades y de común acuerdo con los padres o acudientes y el Consejo Académico determinarán como nivelar el niño, niña o adolescente, sin que esto afecte su informe final.
3. El Consejo Académico, determinará los integrantes que conforman la comisión de Evaluación y promoción de cada grado o ciclo, de acuerdo a la experiencia vivida en los últimos años, de tal manera que haya pluralidad, equidad y justicia. Esta comisión deberá levantar actas y dejar constancia de lo actuado, con base en el informe que para el caso les pase cada uno(a) de los profesores, una vez haya consolidado los resultados de su respectivo grado. Previamente los Directores de grupo, deben realizar un consolidado de acuerdo con el conocimiento que se tiene de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta la integralidad de los conceptos. Estos conceptos los deberán pasar a cada director de curso para el análisis de la respectiva Comisión.
4. Los valores conceptuales de las notas, son indicativos pero no serán el criterio definitivo para la promoción. Se tendrán en cuenta otros aspectos que tienen que ver con sus contextos familiares, sociales, personales. Siempre teniendo en cuenta los criterios mínimos como son: La integralidad, dialoguicidad y lo formativo de la evaluación.

CRITERIOS DEFINIDOS PARA LA REPITENCIA DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO AQUILEO PARRA

Teniendo en cuenta que durante el año, los estudiantes han tenido todas las oportunidades, han conocido los indicadores de logro y se les ha permitido realizar planes de mejoramiento continuo junto con los comités de evaluación y promoción, las coordinaciones y los consejos académicos. Se definen los siguientes criterios para la reprobación, que esperamos sea mínima y los pocos que reinicien hayan tenido el debido proceso pedagógico:

1. El estudiante que falte consecutivamente al 25% de las actividades institucionales, con o sin excusa, no será promovido. En los casos excepcionales de estudiantes que demuestren avances significativos, se podrán promover con el visto bueno de la comisión de evaluación y promoción y el Consejo Académico
2. El estudiante que no alcance a cumplir con los logros o desempeños mínimos de acuerdo con los estándares y lineamientos definidos para cada grado o ciclo y una vez realizadas las actividades de nivelación y recuperación, propuestos en el plan de mejoramiento elaborado por cada profesor, el cual debe ser conocido previamente por los padres o acudientes, donde se especifiquen las actividades pedagógicas y formativas propuestas por el docente y que

- se evidencie en Actas, con el compromiso del padre o acudiente y que al final presenten dificultades en tres o más áreas definidas en la Ley General de Educación, no será promovido.
3. En caso de Reprobación de los estudiantes, deberán pasar una carta al Consejo Directivo solicitando la conservación del cupo para el siguiente año. Dicha carta debe expresar el compromiso académico y de convivencia tanto del estudiante como el padre de familia. Si es un estudiante reincidente por segunda vez, no se le dará el cupo y se le sugerirá cambiar de colegio, para su bienestar.
 4. En caso de reclamo frente a la pérdida de año, proceden los recursos de Reposición frente a la Comisión de Evaluación y Promoción y la Apelación frente al Consejo Académico, dentro de los términos exigidos por la Ley.

En todos los casos la escala valorativa debe tener en cuenta los procesos de Autoevaluación, coevaluación y finalmente la Heteroevaluación, lo mismo que no solamente se debe evidenciar las calificaciones de contenidos y memoria, sino que también deben estar reflejados los avances socioafectivos, actitudinales, procedimentales y comportamentales, para hacer de la calificación no solamente un número frío y vacío. Sino también una valoración integral.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1290	COLEGIO AQUILEO PARRA I.E.D.
1. DESEMPEÑO BAJO	1. Escala de 1.0 a 2.9
2. ESEMPEÑO BÁSICO	2. Escala de 3.0 a 3.9
3. DESEMPEÑO ALTO	3. Escala de 4.0 a 4.4
4. DESEMPEÑO SUPERIOR	4. Escala de 4.5 a 5.0

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Según el Art. 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento, promedio mínimo de evaluación superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es posible en el Registro Escolar. Igualmente los casos de estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos mínimos para cada grado o ciclo, el mismo consejo Académico, junto con el Consejo Directivo, podrán recomendar de común acuerdo con los padres o acudientes la reprobación del grado o nivel.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

Expedido en Bogotá D. C. a 1º. Diciembre de 2009

*En Constancia firman:
RECTOR Y FIRMAN TODOS LOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO*

ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2010

Por el cual se adicionan otros criterios de promoción y evaluación del Sistema Institucional de Evaluación como propuesta del Consejo Académico Integrado, de acuerdo a la experiencia y con el fin de darle claridad a toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario aclarar y fortalecer la promoción y evaluación final dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación, el consejo.
2. Que el consejo Académico integrado propuso los siguientes puntos que son importantes para evitar dobles interpretaciones. Por lo cual se deben adicionar al SIE, socializarlos con los estudiantes y padres de familia y docentes de la comunidad educativa.

RESUELVE:

1. En todos los casos cada Área según sus intereses y necesidades establece los criterios de evaluación y promoción, teniendo en cuenta las dimensiones: cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa.
2. La nota final es el resultado del proceso de Evaluación permanente. Lo mismo que el Plan de mejoramiento es responsabilidad del docente en los espacios de la respectiva clase.
3. Los estudiantes que se encuentran en el Ciclo I y II no se podrán promover al siguiente año cuando no alcancen el nivel BÁSICO en las dimensiones Comunicativa y cognitiva.
4. Los estudiantes del ciclo III, IV y V deberán reiniciar el año si reprueban 3 Áreas del Currículo.
5. Los estudiantes que al final de año pierdan una o dos Áreas podrán presentar Actividades de Nivelación y Recuperación durante la última semana del año. Si no alcanzan el Nivel BÁSICO en las dos Áreas después de la nivelación y evaluación de suficiencia, el estudiante reprobará el año Escolar. Si pierde una de las dos Áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción después de analizar el caso determina la Aprobación o Reprobación del estudiante. Se recuerda que un Área o asignatura se pierde con un 25% de fallas injustificadas. Para aprobar un Área el estudiante debe alcanzar el nivel BÁSICO en cada una de las asignaturas que conforman el Área.
6. La base de la promoción en todos los casos son los aprendizajes básicos imprescindibles y las acciones y planes de mejoramiento propuestas por los docentes.
7. La comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por todos los docentes que desarrollan procesos pedagógicos en el respectivo curso, un representante de los padres de familia, la orientación escolar y el Rector o su delegado (Coordinador de Nivel o Académico).

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

Expedido en Bogotá D. C. a los 16 de Septiembre de 2010

En Constancia firman:

El Rector y los miembros del Consejo Directivo

ACUERDO No. 013 DE NOVIEMBRE 17 DE 2011

Por el cual se adicionan otros criterios de promoción y evaluación en cada una de las Áreas que ofrece el Colegio dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación como propuesta de la Dirección de Evaluación y del Consejo Académico Integrado, de acuerdo a la experiencia y con el fin de darle claridad a toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario aclarar y fortalecer la promoción y evaluación final dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación; lo mismo que los niños desde el comienzo del año tengan claridad a cerca de los criterios de Evaluación en cada una de las Áreas del conocimiento.
2. Que en el Artículo No. 8 del Decreto 1290 de 2009 establece que se pueden hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación

RESUELVE:

1. Definir para cada una de las Áreas y los ciclos de enseñanza preescolar, básica y media los siguientes Criterios:

CICLO I (Jornada Mañana y Tarde)

Se trabajará por dimensiones (Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Estética y Ética)

Aspecto Cognitivo 40%

Aspecto Procedimental 30%

Actitudinal 30%

La autoevaluación y la Coevaluación se inicia en este ciclo a los estudiantes en el manejo de estos aspectos y se desarrollaran formatos adecuados al nivel, sin embargo no se tendrán en cuenta en la nota final de cada dimensión.

CICLO II (Jornadas Mañana y Tarde)

ASPECTO COGNITIVO Y PROCEDIMENTAL

Trabajo en Clase:..... 20%

Tareas: 20%

Evaluaciones Escritas: 20%

ACTITUDINAL

Participación en Clases

Interés y Esfuerzo Personal 20%

Respeto

Coevaluación y Autoevaluación 20%

ÁREA DE CIENCIAS

NATURALES UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Incluye todas las Evaluaciones 40%

PROCEDIMENTAL

Informes de Laboratorio 20%

Talleres y Actividades en clase 20%

Exposiciones etc.

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia 10%

Coevaluación y Autoevaluación 10%

ÁREA DE SOCIALES UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Incluye todas las Evaluaciones 30%

PROCEDIMENTAL

Talleres y Actividades en clase

Exposiciones etc 30%

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia,

Responsabilidad e interés. 30%

Coevaluación

Autoevaluación 10%

ÁREA DE MATEMÁTICAS

UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Evaluación Bimestral..... 20%

Evaluaciones Escritas 30%

Comprende la evaluación de desempeños, solución de problemas, utilización de operaciones, lenguaje formal y simbólico, razonamiento, argumentación y representación.

PROCEDIMENTAL

Participación, puntualidad, tareas, ... 30%

Trabajo en Clase, desarrollo de talleres, desarrollo de pensamiento lógico

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia y permanencia, Presentación personal, actitud en clase 20%

Coevaluación

Autoevaluación

ÁREA DE HUMANIDADES UNIFICADA

ASPECTO COGNITIVO

Evaluación Bimestral..... 20%

Evaluaciones Escritas y orales..... 30%

Producción literaria, interpretación y producción textual

PROCEDIMENTAL

Participación, puntualidad, tareas, 30%

Trabajo en Clase, Portafolios, bitácoras, canciones, recetas, Exposiciones e investigaciones

ACTITUDINAL

Participación en Clases y Asistencia y permanencia

Presentación personal,

actitud en clase 20%

Respeto, trabajo en equipo

Coevaluación

Autoevaluación

ÁREA INTEGRADA (EDUFÍSICA, MÚSICA, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA)

ASPECTO COGNITIVO

Creatividad, comprensión, análisis, Observación, desempeño, resolución de problemas,

Trabajo en equipo 40%

PROCEDIMENTAL

Práctica, ejecución, Participación, cuidado de sí mismo, cuidado del compañero y del entorno,

trabajo en equipo. 30%

ACTITUDINAL

Tareas, cumplimiento, compromiso, Presentación del Uniforme, asistencia.

Coevaluación

Autoevaluación 30%

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

Expedido en Bogotá D. C. a los 10 de Noviembre de 2011

En Constancia firman:

Rector y los demás miembros del Consejo Directivo

ACUERDO No. 04

DE 23 DE octubre 2017

Por el cual se adicionan otros criterios de promoción y evaluación del Sistema Institucional de Evaluación como propuesta del Consejo Académico Integrado, de acuerdo a la experiencia y con el fin de darle claridad a toda la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario aclarar y seguir fortaleciendo la promoción y evaluación final dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación.
2. Que la Comunidad Educativa propuso los siguientes puntos que son importantes para evitar dobles interpretaciones. Por lo cual se deben adicionar al SIE, socializarlos con los estudiantes y padres de familia y docentes de la comunidad educativa.
3. Que durante la Tercera semana de desarrollo Institucional del año 2016 estuvimos trabajando en el tema de promoción, con base en ocho preguntas que surgieron de los mismos docentes

y estudiantes, para aclarar las dudas sobre aspectos que son ambiguos al momento de la promoción.

4. Que en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 establece que se pueden hacer ajustes al sistema institucional de Evaluación.
5. Que mediante decreto 1075 sección 3 Artículo 2.3.3.3.3 propósitos de la evaluación institucional; antiguo 1290 de abril 16 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

RESUELVE:

1. Cuando un estudiante no alcanza el nivel básico de una de las asignaturas que conforman un área, ésta se considerará reprobada. Las asignaturas que conforman un área, no serán promediadas. Si además de esta área no aprobó otras dos áreas, el estudiante no será promovido al siguiente grado; si por el contrario tuvo dificultades en sólo dos áreas y una de ellas o las dos áreas están conformadas por dos o más asignaturas, es necesario que realice y apruebe las actividades de nivelación y recuperación para aprobar estas asignaturas y por ende, las áreas.
2. En cuanto a los estudiantes de grado undécimo, que hayan perdido más de dos áreas y demuestran que ya han sido aceptados en una de las universidades certificadas de calidad o se encuentran entre los cinco mejores puntajes del colegio por jornada de la prueba SABER 11°, la comisión de Evaluación y Promoción podrá analizar estos casos y definir las acciones a realizar para poder ser promovidos una vez hayan realizado y aprobado las actividades de nivelación.
3. En el caso de los estudiantes que se encuentren en INMERSIÓN con la Universidad de la Salle u otra Universidad de Convenio, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - λ Para la postulación al programa de inmersión se organizarán de mayor a menor los candidatos de acuerdo al puntaje obtenido del promedio de: asistencias a clases de EMI, promedio académico en las clases de EMI, convivencia, promedio académico general. (Solo quienes entreguen la documentación completa y cumplan con los criterios de selección serán considerados para la postulación al programa)
 - λ El compromiso y calidad de estudiante de mi acudido no cesa al ingresar al programa de inmersión y las normas de convivencia del colegio se mantienen vigentes hasta su graduación como bachiller.
 - λ El promedio de las valoraciones obtenidas durante el primer y segundo periodo académico serán las reportadas en su informe académico de tercer y cuarto bimestre.
 - λ La presentación del examen de estado SABER 11° es obligatoria.
 - λ El colegio recibirá un informe periódico académico y convivencial del estudiante y de considerarlo pertinente deberá reintegrarse a sus actividades escolares normales en el colegio.
 - λ El colegio ni la universidad se comprometen a otorgar becas o subsidios fuera de la oferta realizada por el programa de inmersión.
 - λ El hecho de postularse y entregar documentación o iniciar procesos de selección en la universidad en el marco del programa de inmersión, no garantizan su vinculación.
 - λ Los horarios de la Universidad son dispuestos por las directivas de cada uno de los programas y la oferta que se haga al estudiante puede tener diferentes intensidades, cada uno de los días de lunes a sábado en las jornadas diurnas y nocturnas.
 - λ El traslado y alimentación del estudiante, así como todos los materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas, es responsabilidad única y exclusivamente de los acudientes.
4. Los estudiantes que se encuentran en incapacidad por enfermedad o las estudiantes en estado de embarazo, deben presentar la constancia médica para cumplir con las actividades

académicas pendientes, siguiendo las recomendaciones del manual de convivencia. Si los estudiantes por recomendación médica no pueden asistir al colegio, se les asignará actividades académicas con los docentes de cada una de las asignaturas, llevando un registro con los formatos institucionales. Su evaluación obedecerá a los mismos parámetros establecidos en el SIE del colegio

5. La educación Media Integral, según el Manual de Convivencia se toma como un área del Currículo del colegio y se evalúa en los términos establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. Para la Educación Media y como complemento del ACUERDO No. 13 del Consejo Directivo del Colegio del 17 de Noviembre de 2011. Se establecen los siguientes porcentajes para cada una de las dimensiones a evaluar:

Proceso Cognitivo: 33%

Proceso Socio-afectivo: 33%

Proc. Físico Creativo y Actitudinal:34%

Cada uno de estos aspectos, son evaluados en relación directa con los indicadores y desempeños propuestos por el Proyecto.

La Educación Media Integral es considerada en el Colegio como un área del currículo institucional, acorde con su intensidad horaria (10 Horas semanales) y los procesos académicos que en ella se desarrollan; en consecuencia, se tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes.

Con relación a los créditos otorgados por las instituciones de Educación Superior IES, éstos se certificarán únicamente a los estudiantes que presenten una valoración igual o superior a 4.0 en esta área, es decir, desempeño ALTO.

6. Los casos de los estudiantes que durante el periodo académico han tenido una valoración definitiva inferior a 3.0 en una o más asignaturas y Así mismo, aquellos estudiantes que se incorporen a la institución y no certifiquen una o más valoraciones correspondientes al currículo institucional deberán asumir los planes de mejoramiento asignados por los docentes, desarrollando y sustentando todas las actividades propuestas de carácter cognitivo, actitudinal y procedimental por los estudiantes y conocidos por los padres o acudientes, que generarán evidencias dentro del tiempo que el consejo académico y la comisión de evaluación determine para tal fin. La comisión de evaluación y promoción de manera permanente, analizará los casos y observará el proceso individual del estudiante en su contexto con el fin de generar las evidencias oficiales de su avance.
7. Al finalizar el año lectivo, en primer lugar se reúne la comisión de Evaluación y Promoción con cada uno de los directores de curso y todos los docentes que estuvieron trabajando en el respectivo curso con las notas finales, para analizar caso por caso. Se revisarán los planes de mejoramiento, las dificultades presentadas, los aspectos socio-afectivos, los comportamientos, el cumplimiento de los compromisos, las incapacidades etc. Con el fin de realizar una evaluación integral, dialógica y formativa. Una vez la comisión establezca si el estudiante posee todas las capacidades, conocimientos y actitudes suficientes y necesarias, para ser promovido al siguiente grado, dejará escrita la decisión en el Acta en donde firmarán todos los participantes. Las decisiones de las comisiones son inalterables y no se pueden divulgar hasta tanto no llegue el informe final de las notas de la sistematizadora.
8. Promoción anticipada. Los estudiantes que perdieron el año pero que durante el primer bimestre del siguiente año, demostraron tener notas Sobresalientes en promedio de 4.5 se podrán promover teniendo como base la aprobación por parte del Consejo Académico de cada jornada y con el Vo.Bo. del Consejo Directivo. Para estos casos los padres y los respectivos estudiantes deben pasar una carta dirigida al Consejo Académico de la respectiva jornada anexando los resultados de las notas del primer periodo en donde se demuestre que cumple con el promedio de 4.5. Los estudiantes que sean promovidos, se deben poner al día con las actividades del primer periodo, presentar examen del primer

periodo en todas las asignaturas y nivelarse. Las notas del curso siguiente son las que resulten de la evaluación y el plan de nivelación.

9. Por medio del cual se contemplan criterios de ingreso, permanencia, promoción y transición para los estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales,

INGRESO: la atención educativa de estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

Valoración pedagógica: Los estudiantes deben contar con un diagnóstico emitido por entidades certificadas. Se realizará valoración pedagógica como herramienta que brindará información frente a las habilidades con las que cuenta el estudiante. Esta además dará a conocer el tipo de apoyos que requiere el o la estudiante, para garantizar un proceso de inclusión de calidad; teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y arquitectónicos con los que cuenta el Colegio Aquileo Parra.

Proceso de Acogida: se realizará un proceso de acogida en la institución el cual tiene como fin identificar habilidades, capacidades y aspectos por fortalecer en las diferentes áreas curriculares. En este proceso de acogida es necesario identificar tolerancia de trabajo en aula, las necesidades de flexibilización o ajustes curriculares.

PERMANENCIA: Garantizar la permanencia del estudiante requiere de un trabajo articulado entre los diferentes profesionales de la institución educativa, requiere de un diálogo permanente entre maestros y docente de apoyo y/o tífloga para realizar ajustes en los planes de estudio; entre coordinación y docente de apoyo y/o tífloga para acordar flexibilización en los tiempos dentro de la institución. Entre rectoría y docente de apoyo y/o tífloga, para acordar posibles tiempos de refuerzo escolar en contra jornada en caso de requerirse. Con familia y docente de apoyo y/o tífloga, para empoderar, asesorar y capacitar en la gestión de apoyos según sea el caso. Para esto será necesario contar con el diagnóstico emitido por entidades certificadas; el cual se utilizará de referencia para realizar los ajustes pertinentes en caso de requerirse.

PROMOCIÓN: De acuerdo a los ajustes y/o flexibilización realizados el estudiante puede ser promovido de haber cumplido con los desempeños propuestos.

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES: El sistema de Evaluación deberá tener en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales (limitación visual) y cognitivas, de acuerdo al ritmo de aprendizaje y al seguimiento desde las áreas de apoyo especializado.

Las adaptaciones y/o flexibilización en la evaluación y promoción de estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales, los establece el Docente de área o de grado con la asesoría del Docente de Apoyo de Inclusión. De acuerdo con el decreto 1075; decreto único de educación Capítulo 5: Artículo 2.3.3.5.1.3.6.

Es necesario precisar que, de no darse los apoyos necesarios en el proceso, por parte de las instituciones especializadas en gestión de los padres de familia, el colegio no garantizará un adecuado proceso de evolución y mejoría de su calidad de vida. En todo caso, se seguirán los lineamientos consignados en la resolución de matrícula 1203 de 30 de Junio de 2015.

FLEXIBILIZACION CURRICULAR: DISCAPACIDAD COGNITIVA

El sistema tendrá en cuenta los estudiantes matriculados que sean parte del programa de inclusión educativa para realizar una Flexibilización Curricular, que esté acorde con las capacidades y habilidades particulares de cada caso, con el objetivo que sean indicadores de promoción, teniendo en cuenta que los estudiantes con limitaciones, capacidades y/o talentos excepcionales deben ser evaluados de forma diferente.

La evaluación contemplará fundamentalmente los logros del estudiante estos logros se obtienen de la evaluación diagnóstica realizada por el docente de aula, la valoración pedagógica

realizada por la docente de apoyo y/o tiflóloga. Estos servirán de motivación y punto de partida en el planteamiento de los desempeños y logros adaptados para su posterior evaluación.

Estrategias de evaluación que se sugieren:

Valoración de las actuaciones que vaya teniendo el estudiante tales como: participación en clase, ya sea trabajando con los compañeros o con preguntas y sugerencias sobre los temas que se están tratando.

Se debe informar al estudiante y a la familia de sus avances y dificultades (autoevaluación)

Prueba escrita y oral según sea la necesidad: Se realizará una evaluación inicial como punto de partida. Las pruebas escritas de cada periodo serán diseñadas para este estudiante (no para el grupo) y servirá de orientación al profesor que informará al estudiante y a la familia el grado de consecución de los objetivos y sus dificultades, llevándose a cabo una evaluación progresiva.

Corresponsabilidad y apoyo de la familia en los trabajos a realizar en casa, ya sea sobre temas tratados en el aula o sobre alguna actividad extraescolar.

Comportamiento: Se valorará la interrelación del estudiante con sus compañeros y con el profesor.

Evaluaciones escritas que le sean leídas (en caso de estudiantes que no realicen procesos de lectura).

Evaluaciones con mayores apoyos (dibujos, gráficos, tablas).

Exposiciones.

Los conceptos académicos: Se deben evaluar procesos sociales, creativos y de independencia.

La evaluación será cuantitativa teniendo en cuenta la adaptación curricular complementada cualitativamente y estará dada por los profesores del área en conjunto con los profesionales de apoyo y acompañamiento para cada caso.

Se desarrollará la comisión de Evaluación teniendo en cuenta el concepto de: Docente de Apoyo en inclusión, reportes de médicos, especialistas y terapeutas (psicólogo, trabajo social, terapia del lenguaje y terapia ocupacional), necesarios según el caso, con el fin de identificar el ritmo de aprendizaje, las potencialidades y particularidades de cada estudiante.

Los estudiantes de inclusión educativa tendrán derecho a presentar PRA (Planes de Refuerzo Académicos) especiales donde puedan recuperar los indicadores propuestos, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje y la condición especial de cada uno de los estudiantes.

Se debe realizar una evaluación procesual donde el estudiante tenga la oportunidad de ser evaluado en diferentes momentos y diferentes formas durante el año lectivo o periodo académico.

Es necesario programar comisiones de evaluación y promoción de inclusión, donde se realice el seguimiento respectivo a cada caso y se determine si es el momento de ser promovido y si es beneficioso para el estudiante.

Para los estudiantes con Limitación Visual la evaluación no difiere en contenido a la de un estudiante con visión, (a excepción de aquellos estudiantes que tienen una discapacidad cognitiva asociada) solo se requiere ciertas adaptaciones según el caso; en los estudiantes con baja visión se puede flexibilizar el tiempo debido a que algunos realizan con lentitud y poca precisión tareas visuales que exigen control de detalles. Hay que tener en cuenta que los niños con baja visión experimentan problemas perceptivos visuales, tales como la falta de una memoria visión estable y alteraciones de diferente grado de la percepción de relaciones espaciales y de profundidad por lo que requieren de ayudas ópticas y no ópticas para su aprendizaje. Los estudiantes invidentes pueden tener acceso a las evaluaciones en forma oral o escrita impresas en Braille. Para la evaluación de talleres y trabajos realizados en clase, el

docente puede pedir al estudiante que lea lo escrito en braille o solicitar la transcripción en la oficina de tiflogía.

Parágrafo 6. Criterio de repitencia Los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales pueden ser reprobados al no cumplir con los logros, planes de refuerzo, tareas y demás estrategias utilizadas por el equipo de maestros y maestras que fueron planeados respetando los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto se requiere informe de la comisión asignada para tal fin, que debe ser constituida mínimo por: un Coordinador, el Director de Curso, 2 (dos) docentes de Áreas perdidas, Docente de apoyo en Inclusión, y orientadora si el caso lo requiere.

TITULO BACHILLER Se realizará una anotación en el acta de grado, donde se aclarará que se realizó un proceso de flexibilización y/o ajuste curricular para alcanzar su título de bachiller.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

*Expedido en Bogotá D. C.
a los 23 de Octubre de 2017*

*En Constancia firman:
El Rector y los miembros del Consejo Directivo*

EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL EN TECNOLOGÍA

IMPLEMENTACIÓN EN EL COLEGIO AQUILEO PARRA

1. CONTEXTO

La Constitución Política estipula que “Se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” y que ella “formará al colombiano [...] para el mejoramiento de la cultura, científica, tecnológica y para la protección del medio ambiente” (Cap. 2 Art. 67). Igualmente la Ley 115 de Febrero 08 de 1994 incorpora el concepto de los Proyectos Educativos de Centro a través de los PEI, sustentados en la Autonomía Escolar contemplada en el Artículo 77. En consecuencia la Educación en Tecnología, se puede tomar desde los artículos 5, 20 y 22 de la misma ley, donde se consideran los objetivos específicos de la Educación Básica.

Por otro lado, en las Orientaciones para la Construcción de una Política Distrital de Educación en Tecnología los artículos 23, 31 y 32 se determina la necesidad de fortalecer, a través del sistema educativo, el avance científico y tecnológico como condición para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, en el Aquileo Parra el equipo de EMI desarrollará la capacidad crítica, reflexiva y analítica que favorezca el avance tecnológico, lo mismo que la adquisición de esquemas mentales para la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos mediante el uso de procedimientos científicos, técnicos y humanísticos.

Es también importante integrar formalmente la tecnología y la informática a las demás asignaturas del pensum, utilizando todos los recursos tecnológicos e informáticos, como una ayuda didáctica que apunte a optimizar el diseño metodológico de las clases, fortaleciendo el proceso enseñanza-aprendizaje, de esta manera se pretende motivar a los estudiantes y profesores frente a otras formas de apropiarse del conocimiento conjugando los avances científicos y tecnológicos.

La tecnología genera espacios de reflexión-acción para la formación de buenos hábitos en procesos técnicos de trabajo que le permitan al individuo solucionar problemas o necesidades de cualquier orden haciendo uso del conocimiento, la recursividad y los artefactos que nos rodean.

La informática prepara con un alto nivel de cultura informática, capaz de manejar este poderoso recurso tecnológico, en la búsqueda y manejo de información que le complementen sus conocimientos y le apoyen en sus procesos de aprendizaje.

Estas asignaturas reunidas en una sola área, buscan la transversalidad e interdisciplinariedad en el conocimiento, puesto que el hombre es uno solo, fortaleciendo desde distintos campos del saber, la formación integral de los alumnos, de tal manera que desde la planeación, y reelaboración constante de nociones, conceptos, procedimientos y actitudes, se logre la unificación criterios entre los docentes que hacen parte del área, con miras a lograr en un futuro procesos de enseñanza aprendizaje más efectivos.

La implementación de la estrategia de Educación Media Integral (EMI) en Tecnología en el Colegio Aquileo Parra, se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución 2953 de la Secretaría de Educación Distrital (SED) emitida el 14 de septiembre de 2011, dentro de los cuales se destacan:

Definición: En el artículo primero se define la EMI como "un proceso de profundización en un área o campo de conocimiento de acuerdo con las capacidades, talentos, ritmos y estilos de aprendizaje".

Innovación: En el artículo segundo se especifica que la EMI "tiene un carácter de innovación pedagógica, como alternativa de cualificación y fortalecimiento del proceso de formación de los jóvenes de los grados décimos y undécimo".

Autonomía escolar: En el artículo primero se establece que "la institución educativa organizará la intensificación de conformidad con las orientaciones curriculares del Proyecto Educativo Institucional".

En la misma Resolución se incluye al Colegio Aquileo Parra dentro del listado de las instituciones educativas que avanzan en la implementación del programa. La SED ha establecido un convenio con la Universidad Nacional de Colombia justamente para impulsar ese avance en el diseño y posterior puesta en marcha de la EMI en Tecnología.

El colegio ha participado directamente en las actividades de alistamiento, formación docente y actualización curricular desarrolladas en el convenio. De estas actividades destacamos:

Reuniones informativas: El 16 de agosto de 2011 se realizó una reunión informativa que contó con la asistencia de docentes de la institución, en la cual el representante de la Universidad Nacional expuso la idea general de EMI en Tecnología y explicó el plan de trabajo a seguir.

Formación docente y diseño curricular: El grupo de docentes del colegio que han participado en el diplomado EMI en Tecnología ofrecido por la Universidad Nacional, siendo uno de los resultados concretos de esa participación es justamente el presente documento que puntualiza la propuesta de diseño de implementación curricular.

MARCO CONCEPTUAL

TECNOLOGÍA

El concepto de 'Tecnología' tiene asociadas múltiples interpretaciones. En la elaboración de la presente propuesta se ha adoptado la definición según la cual se concibe la tecnología como:

"un fenómeno cultural, referido al conjunto de conocimientos que han hecho posible la transformación y control del entorno (y) la naturaleza por el hombre y que son susceptibles de ser estudiados, comprendidos y transformados por las generaciones presentes y futuras. "

Esta forma de entender la tecnología es ampliamente discutida y evaluada en el contexto de la educación distrital. Esos debates muestran cómo esta concepción de tecnología deriva en una serie de consecuencias importantes dentro de las cuales destacamos:

- λ La tecnología es un fenómeno presente en todas las culturas, no exclusivo de algunos pocos países. Cada cultura ha encontrado una forma específica para controlar su entorno y así resolver sus problemas específicos.
- λ Como fenómeno cultural, la tecnología afecta de forma directa y permanente nuestras vidas. Determina la forma en que nos alimentamos, el lugar en que vivimos, la forma en que nos

comunicamos, etc. En otras palabras, la tecnología abarca mucho más que el dominio instrumental de algunos dispositivos, herramientas o procedimientos.

- λ La relación entre ciencia y tecnología es estrecha y bidireccional. Ciencia y Tecnología no son sinónimos, pues mientras la Ciencia busca la explicación de fenómenos, estructuras y procesos, la Tecnología busca la solución de problemas mediante la transformación del entorno.
- λ La tecnología en sí misma es un campo de conocimiento. Si bien es cierto que puede hablarse de manifestaciones específicas de la tecnología (Tecnología de la construcción, Tecnología de alimentos, Tecnología de la computación, y un larguísimo etcétera) la tecnología en sí misma puede y merece ser objeto de estudio.
- λ La comprensión de la tecnología no puede reservarse a un grupo de especialistas. Como fenómeno cultural, la tecnología debe ser comprendida por aquellos a quienes afecta, es decir por todos los miembros de la sociedad. No nos referimos aquí a la producción en masa de diseñadores o ingenieros, sino a la formación de Ciudadanos de esta Cultura Tecnológica en la que vivimos.

PENSAMIENTO TECNOLÓGICO

2.2.1 REFERENTE

"El pensamiento tecnológico, se refiere a la capacidad de aplicar en cualquier tema o área del conocimiento, las metodologías, herramientas y conocimientos propios de la tecnología" (Secretaría de Educación Distrital. Conformación de ambientes de aprendizaje para el área de tecnología e informática. Informe y compendio de experiencias. Serie Estudios y avances. 2006, pag 19). La formación de ciudadanos inmersos en una Cultura Tecnológica se traduce entonces en la potenciación del Pensamiento Tecnológico.

¿Cuáles son esas metodologías, herramientas y conocimientos propios de la tecnología? En otras palabras, ¿Qué punto en común tiene el diseño de una carretera, la producción industrial, la planificación agrícola, la programación de computadores y tantas otras actividades permeadas por la tecnología?

La respuesta no está en el producto final de esas actividades sino en la forma de llegar a tales productos. Cada una de esas actividades resuelve un problema específico, a través de un procedimiento que implica (ibid.):

- λ "Percibir un problema, (físico, organizativo, logístico).
- λ Definir, concretar y delimitar el problema.
- λ Planear la solución, opciones estrategias e hipótesis.
- λ Diseñar la solución.
- λ Verificar, medir y comprobar la solución.
- λ Aplicar la solución.
- λ Evaluar, medir y comprobar desde su aplicación.
- λ Evaluar sus costos, efectos, implicaciones, opciones, entre otros. "

2.2.2 POSTURA INSTITUCIONAL

En el Aquileo Parra partimos de la aceptación de las normas, leyes, reglamentos y situaciones, ya que esta es la base para generar una moral que nos permita actuar con ética. Luego tomamos los proyectos como estrategia metodológica que nos permita manejar los conceptos desde las diferentes áreas y así poder concretar una verdadera formación en pensamiento tecnológico.

El Colegio Aquileo Parra inicia el proceso en el año 2012 con los estudiantes de educación media afianzando y desarrollando en la comunidad educativa la transformación del pensamiento previo por un pensamiento tecnológico que los involucre en cambios culturales de manera individual y colectiva donde permita visionar modificaciones estructurales en la manera de concebir la realidad que día a día nos rodea tanto al interior de las casas, como en el contexto de barrio y la ciudad.

Así, el equipo de profesores encargado de orientar la educación media especializada estará en disposición de liderar al interior del colegio la logística y los cambios necesarios para contribuir en la modificación la malla curricular desde grado cero hasta once, de dinamizar en los diferentes ciclos el proceso de inserción de la educación media especializada y de generar sentido de pertenencia respecto a las bondades de la implementación de la educación media especializada tanto en estudiantes como en los padres de familia.

La educación Media Integral, según el Manual de Convivencia se toma como un área del Currículo del colegio y se evalúa en los términos establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación. Para la Educación Media y como complemento del ACUERDO No. 13 del Consejo Directivo del Colegio del 17 de Noviembre de 2011. Se establecen los siguientes porcentajes para cada una de las dimensiones a evaluar:

Proceso Cognitivo: 33%

Proceso Socio-afectivo: 33% Proceso Físico Creativo y Actitudinal: 34%

Cada uno de estos aspectos, son evaluados en relación directa con los indicadores y desempeños propuestos por el Proyecto.

La Educación Media Integral es considerada en el Colegio como un área del currículo institucional, acorde con su intensidad horaria (10 Horas semanales) y los procesos académicos que en ella se desarrollan; en consecuencia, se tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes.

Con relación a los créditos otorgados por las instituciones de Educación Superior IES, éstos se certificarán únicamente a los estudiantes que presenten una valoración igual o superior a 4.0 en esta área, es decir, desempeño ALTO.

RETOS ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN

Actualmente en el Aquileo Parra se pretende integrar el aprendizaje basado en proyectos en el ciclo V, de tal manera que exista un tema de trabajo y que los estudiantes desarrollen habilidades que puedan redundar en investigación y por ende, en el aprendizaje significativo. En consecuencia, el reto de la institución es formar estudiantes que se proyecten desarrollando soluciones a los problemas que se le pueda presentar en su contexto. De tal modo que no sean personas que se adaptan a los problemas y a las situaciones de poco emprendimiento. Es importante también destacar un horizonte sobre el mejoramiento de las condiciones ambientales desde las relaciones humanas, sus habilidades y la relación con el ambiente. El trabajo buscará el desarrollo de dos ejes:

- λ Desarrollar proyección en los estudiantes y no adaptación. Esto significa que el estudiante debe encontrar solución a los problemas mediante la formulación de proyectos y no la adaptación a las dificultades.
- λ Respeto y defensa del medio ambiente. Las relaciones interpersonales y con el medio deben ser respetuosas de tal modo, que las soluciones de los problemas no interfieran con la buena funcionalidad del medio ambiente.

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

En "Buck institute for education. Manual para el aprendizaje basado en proyectos. 2010" se define el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP o PBL por sus siglas en inglés Project Based Learning) como "un método sistemático de enseñanza que involucra a los estudiantes en el aprendizaje de conocimientos y habilidades, a través de un proceso extendido de indagación, estructurado alrededor de preguntas complejas y auténticas, y tareas y productos cuidadosamente diseñados".

Más allá de esta definición compacta, el ABP es una propuesta pedagógica útil para el desarrollo simultáneo del pensamiento tecnológico y las habilidades del siglo XXI. En forma extremadamente resumida, el ABP opera así:

- λ El docente realiza un trabajo previo de diseño de un proyecto pedagógico. Uno de los resultados de este trabajo es la formulación de una Pregunta Guía.
- λ El docente plantea a sus estudiantes la Pregunta Guía como un reto a resolver.
- λ Los estudiantes proponen diferentes caminos para responder la pregunta. El análisis de esas estrategias debe llevar a la formulación de una propuesta de proyecto que incluya una planificación del trabajo a desarrollar.
- λ Los estudiantes ejecutan el proyecto de acuerdo al plan allí incluido.
- λ Los resultados intermedios y finales son presentados en público.

CAPÍTULO IV

1. LA CONVIVENCIA

La convivencia en el colegio es el conjunto de relaciones que establecen entre sí los estudiantes, los docentes, los directivos, los padres de familia, el personal administrativo y el personal de servicios generales, con el fin de alcanzar cooperativamente los objetivos propuestos como institución educativa. Por esta razón, deseamos y trabajamos por una convivencia armónica, que favorezca los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa.

COMPONENTES DE LA CONVIVENCIA

Para construir la convivencia escolar que deseamos, debemos reconocer los componentes en la comunidad aquileísta.

1. **LA COMUNALIDAD:** Son todas las cosas que compartimos y que nos unen como comunidad. La más noble de las razones, es educar a las niñas, niños y jóvenes del país.
2. **LA PLURALIDAD:** Somos muchas personas de todas las edades con variedad de ideas, con diversos gustos estéticos y distintas formas de ser.
3. **LA DIVERSIDAD:** Somos una comunidad constituida por la diferencia.
4. **LA SINGULARIDAD:** Cada persona es un ser único e irrepetible.
5. **LA SOLIDARIDAD:** Este componente nos lleva a reconocer que las funciones y el rol diferenciado de cada miembro y estamento de la comunidad hace parte del funcionamiento sincronizado de la institución, para alcanzar los objetivos comunes. Ningún miembro rechaza a otro, sino que se complementan y apoyan mutuamente.



COMPETENCIAS PARA LA CONVIVENCIA

Son los conocimientos y las habilidades que debemos poseer para construir en el colegio una convivencia armónica y democrática.

TRABAJO EN EQUIPO

El equipo es un conjunto de personas que se necesitan y apoyan mutuamente y que actúan aprovechando la función, la habilidad y el talento individual para alcanzar objetivos comunes.

PARTICIPACIÓN

Es intercambio, debate de opiniones, ideas y propuestas entre los miembros y estamentos de la comunidad para tomar decisiones compartidas, frente a los problemas y las necesidades del colegio. La participación debe integrar a la comunidad en la ejecución de sus metas.

TOLERANCIA

La tolerancia es el reconocimiento y el respeto de la diversidad y la singularidad, eliminando cualquier prejuicio y estereotipo hacia las personas o grupos.

EMPATÍA

Es la habilidad de ponerse en el lugar de la otra persona, para comprender sus emociones y sus ideas.

VERSATILIDAD

Es la capacidad de adaptar el comportamiento de uno mismo en relación con las preocupaciones y expectativas de los demás.

COOPERACIÓN

Es el trabajo conjunto entre los miembros de la comunidad a través del interés, ayuda y apoyo mutuo para alcanzar los objetivos comunes.

EL CLIMA PARA LA CONVIVENCIA

Son las condiciones estables del ambiente social en las que crece, da fruto y se reproduce la convivencia democrática.

ACEPTACIÓN Y AFECTO

La convivencia en nuestro colegio debe estar fundamentada en la aceptación y el afecto recíproco. Hay aceptación cuando evitamos configurar al otro de acuerdo con nuestros deseos y le permitimos ser sí mismo. El comienzo del afecto es el respeto por la legitimidad del otro en la convivencia.

CONFIANZA

La confianza debe ser otro elemento fundamental de las relaciones humanas. Es un sentimiento que nos conduce a creer en el otro, a tener seguridad y esperanza en él. No hay convivencia sin confianza.

RESPECTO

Es el acto de valoración de los derechos fundamentales y dignidad de los seres humanos y de nosotros mismos. Allí también se incluye, el cuidado y la consideración por el medio ambiente, la naturaleza, la cultura y el colegio.

DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN

El diálogo es el espacio en el que se expresa sentimientos, ideas, sueños, acuerdos y desacuerdos. Allí se debe dar entendimiento mutuo, consenso sin coacciones, con la fuerza de los argumentos, la superación de los puntos de vista personales, el reconocimiento del otro como interlocutor válido en su diferencia.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El conflicto es parte del diario vivir y se necesita orientación para resolverlo de forma constructiva.

¿Qué es el conflicto?

El conflicto es un desacuerdo de ideas e intereses entre personas o grupos de una comunidad. Expresa en satisfacción o expectativas no cumplidas.

Con frecuencia el conflicto involucra de manera intensa emociones, como la ira y la indignación y por esta razón, antes de intentar resolverlo, se deben tener bajo control las emociones. Recordemos que la violencia verbal o física, no resuelve los conflictos, sino que los empeora.

Formas de abordar el conflicto

Todas las formas eficientes para resolver un conflicto acuden al diálogo, como base del entendimiento entre los seres humanos.

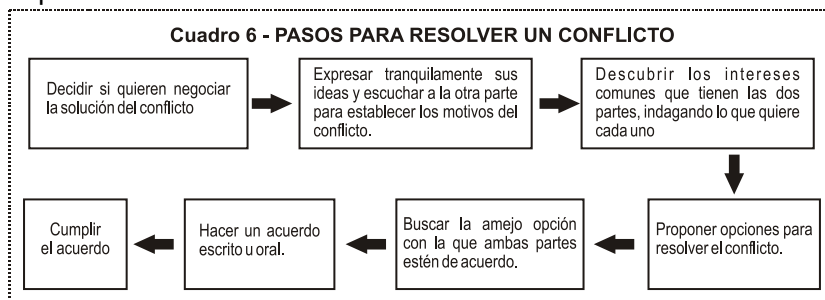
Negociación directa: Busca la solución del conflicto a través de una conversación voluntaria, informal y respetuosa, entre las partes involucradas. Ante el fracaso de esta negociación se debe acudir a otras estrategias.

Mediación: Implica la participación de una tercera persona neutral y calificado que orienta el diálogo y la negociación. Propone formulas de acuerdo y la solución sigue siendo responsabilidad de las partes.

Arbitraje: En este caso las partes deciden acudir a una tercera persona imparcial, calificado para que sea éste, quien decida las acciones, para resolver el conflicto después de escuchar y dialogar con cada una de las personas involucradas. Al final las partes se obligan a acoger a la solución propuesta por el árbitro.

Proceso para resolver un conflicto

Cuando dos personas o grupo están frente a un conflicto, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:



LA DIRECCIÓN DE GRUPO

La Dirección de Grupo es un encuentro de comunicación permanente entre los estudiantes y el Director de Grupo, para reflexionar sobre fortalezas, debilidades y proyectos del curso y también para tratar los problemas y soluciones del colegio. En este espacio se debe analizar cómo va el curso, cuáles son sus intereses, necesidades y sueños. La comunicación debe ser afectiva y expresar la aceptación mutua, con el fin de tejer un grupo solidario con sentido de pertenencia. El Director de Grupo encontrará el apoyo permanente de los monitores del curso. En ellos se delegan funciones y ejecución de actividades. El propósito es liderar los proyectos del curso, ejercer funciones de control y construir conciencia de grupo.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Diseñar y ejecutar el proyecto anual de dirección de grupo, con la participación de los estudiantes y los padres de familia.
2. Llevar a cabo el seguimiento académico y disciplinario de cada estudiante.
3. Informar a los padres de familia sobre la situación académica y disciplinaria de cada estudiante.
4. Llevar a cabo el seguimiento y registro de evasiones e inasistencias injustificadas de los estudiantes e informar a los padres de familia y a la Coordinación de Convivencia.

5. Remitir al servicio de orientación, los estudiantes que requieran apoyo especial para superar sus dificultades.
6. Promover la participación de los estudiantes en el gobierno escolar y en las actividades institucionales que lo requieran.
7. Estimular y apoyar la labor de los monitores del curso y promover el liderazgo estudiantil.
8. Estimular la resolución pacífica de los conflictos entre los estudiantes.
9. Remitir a la Coordinación de Convivencia, los estudiantes con dificultades de comportamiento de acuerdo con el proceso disciplinario.
10. Dirigir la hora de cívica con el apoyo de los monitores.
11. Acompañar activamente al curso en todas las actividades y eventos que lo requieran.
12. Informar a la Comisión de Evaluación y Promoción, los casos especiales de orden académico y disciplinario, según los seguimientos escritos.
13. Planear y desarrollar junto con los estudiantes, las actividades y eventos comunitarios asignados a su grupo.
14. Promover entre los estudiantes el cuidado y conservación de los bienes públicos.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia es un órgano escolar legal creado por la LEY 1620 del 5 de Marzo 2013 POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Objeto.

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. De los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero de los estudiantes.
3. El docente con función de orientación.
4. El Coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y

la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, la Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 9) El acudiente presentará por escrito a Coordinación la solicitud de alguna necesidad particular (excusa, uniforme, ingreso en hora no habitual, salida anticipada... etc).

**PROYECTO DE CONVIVENCIA
COLEGIO AQUILEO PARRA
IED (JM, JT, JN)**

**CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA SEGURIDAD,
LA CONVIVENCIA Y LA PAZ**

PROBLEMA:

¿Cómo lograr una política Institucional de convivencia pacífica y definir una responsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Aquileo Parra IED, que esté mediada por mecanismos de mediación y conciliación, con claridad frente a los procesos pedagógicos y los protocolos frente a otras instituciones para bajar los índices de violencia y agresión por parte de los miembros de la Comunidad Educativa?

ANTECEDENTES:

Desde el año 2002, cuando se unificaron los Proyectos educativos Institucionales en las sedes y jornadas que se encontraron en el colegio, se vio la necesidad de elaborar un solo manual de convivencia, con el fin de establecer unas normas consensuadas y mínimas para el manejo de la convivencia en la institución y promover acuerdos donde participaran todos los estamentos involucrados en la formación de los niños y jóvenes. De aquí surgió el manual de convivencia aprobado por el Consejo Directivo y actualizado año tras año, mediante acuerdos de los docentes, estudiantes y padres de familia

Existe un PEI unificado en las tres jornadas, respetando la singularidad de cada uno de los miembros que conforman la comunidad, lo mismo que sus particularidades. Durante el año 2002, se conformó el equipo directivo que se reúne semanalmente para establecer las políticas generales y revisar los avances de PEI, este equipo surge de la necesidad de unificar los

procesos pedagógicos y de convivencia de las dos sedes y las tres jornadas, debido a la fusión que se presentó en el mes de Octubre del mismo año.

El colegio ha estado vinculado con varios proyectos que dan cuenta de intervenir la problemática del conflicto con entidades como: Cámara de Comercio, quienes nos han aportado elementos para formar estudiantes mediadores de conflicto con un proyecto denominado HERMES, que lleva ya 6 años de implementación, adicionalmente se formaron un grupo de estudiantes conciliadores y mediadores con el Proyecto COANDES financiado por la UEL y la Alcaldía Menor de Usaquén

Durante el año 2007 se trabajó con ESPERE, escuelas de perdón y reconciliación para bajar los índices de violencia y agresión que se presentaban entre los estudiantes de las tres jornadas, de aquí surgió un grupo de estudiantes que se formaron y prepararon para abordar los conflictos de una manera diferente y alternativa.

En el año 2008 se preparó un grupo de 20 estudiantes mediante el proyecto COANDES de la Alcaldía Menor de Usaquén. Durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se han venido trabajando otros proyectos con el apoyo de la Fundación Presencia, Constitutional Right Foundation, la Fundación Juventud, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional, se ha trabajado en liderazgo, Derechos de los niños, deliberación y formación de ciudadanía

MARCO LEGAL

Constitución Política Nacional

Acuerdo 004 del Consejo de Bogotá

Acuerdo No. 125 de julio 9 de 2004 sobre DDHH

Decreto No. 024 del 11 de febrero de 2005 sobre DDHH

Manual de Convivencia

Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006

Estándares Básicos sobre Competencias Ciudadanas

Lineamientos de Ciencias Sociales

Nueva Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013

MARCO LEGAL

LEY 1620 del 5 de Marzo 2013 POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer unos criterios colectivos de Convivencia, que sirvan de referente para lograr una convivencia armónica, mediante el reconocimiento de la conciencia individual, el deber ser, el respeto por los Derechos Humanos, el crecimiento personal y el desarrollo de la autonomía como elementos mínimos individuales para abordar el conflicto como una oportunidad de mejoramiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar una Revisión al Manual de Convivencia, incluyendo la mediación como parte del debido proceso, para que se establezca la conciliación como un estilo de vida de todos y todas
2. Crear las condiciones objetivas para que los estudiantes puedan realizar la mediación, tanto en el aula de clase como en el espacio creado para tal fin y promover acciones para desarrollar la metodología de los Dilemas morales.
3. Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa, convocando las diferentes instancias con el fin de seguir los protocolos estipulados en la Ley de Infancia y

Adolescencia, FORTALECER LA CONDICION HUMANA, INDEPENDIENTE DE SU SITUACION PERSONAL, FAMILIAR O SOCIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO PERSONAL y pautas de educación desde la Norma.

ACTIVIDADES

Como estrategias para llevar a cabo estos objetivos se propone trabajar con el gobierno escolar, en dirección de grupo y en la mediación y conciliación se pueden articular con el proyecto de conciliación de la Cámara de Comercio y otras entidades que apoyan la convivencia como ESPERE etc. De otra parte se pueden realizar actividades de manera curricular con el plan de estudio de todas las áreas y en particular en el tiempo dedicado a Cívica y Urbanidad. Otras acciones que se pueden sistematizar son: el Foro De los Derechos Humanos, Semana por la Paz, la Defensa de niños y niñas a través de acciones de buen trato, El día de la Democracia y todas las actividades artísticas, deportivas y culturales.

MARCO TEORICO.

En la comunicación asertiva, los componentes relacionales son básicos para dar sentido a los discursos, la consolidación de valores, el reconocimiento y la generación de identidades, así como regular las relaciones; por ello está profundamente vinculada los procesos formativos.

La asertividad está relacionada con la firmeza y la certeza o veracidad, y por tanto una persona asertiva es aquella que afirma con certeza. De esta manera ser asertivo significa además: tener presente nuestra propia experiencia interna; basarse en criterios de igualdad frente a otros, ni creerse más ni creerse menos; disponerse a entrar en corriente de conciencia con el otro, pretender la sintonía; reconocer en la inteligencia, el mecanismo de solución primaria de los problemas; Aplicar el raciocinio como mecanismo de toma de decisiones responsables y beneficiosas; lograr lo que deseamos siendo conscientes de que los resultados dependen de muchos factores; mantener una postura flexible al elegir, administrar nuestras emociones y asumir la situación de manera responsable; asumir riesgos calculados, sin evadir la realidad; aceptar que existen situaciones más allá de nuestro control.

Ser asertivos implica expresar nuestros pensamientos, sentimientos y creencias de manera directa, honesta y apropiada para la situación en que nos encontramos, escuchar otro punto de vista, y negociar de manera que los demás colaboren por su propia voluntad. Idealmente ser asertivos nos debería llevar hacia una solución de “ganar- ganar“ para la situación en la que nos encontremos, al hablar de encontremos se supone que se discute una situación polémica en corriente de conciencia del yo con el tú.

Hay diversos tipos de acciones asertivas, que se clasifican de acuerdo con la situación: La Básica, es una expresión simple y directa de las creencias o sentimientos, yo quiero o yo siento; por empatía, demuestra sensibilidad hacia la otra persona, usualmente contiene dos partes, reconocimiento de la situación de la otra persona o sus sentimientos, y una exposición que hace valer nuestros derechos; progresiva, esta ocurre cuando la otra persona no responde nuestra aserción básica y continua violando nuestros derechos, se indica un nivel superior de asertividad para mantenernos firmes, implica mencionar algún tipo de consecuencia (búsqueda de apoyo en la norma, o en un respaldo).

La comunicación asertiva, permite enfocarnos constructivamente en nosotros mismos y tener claridad respecto a nuestros propios sentimientos. Involucra leer los comportamientos del otro y describirlos, expresar los efectos de dicho comportamiento y enunciar los sentimientos que generan en el yo.

La búsqueda de la asertividad pretende tener una visión positiva de la vida, un sentido del valor propio (ser único) y tener claro los derechos y las responsabilidades. En este propósito se debe perseguir en su gran mayoría las siguientes técnicas: comunicarse de forma asertiva (ser claro, específico como pueda al expresar lo que quiere, piensa o siente); disentir pasiva y activamente; preguntar el por qué, cuando una situación no sea placentera o cause desagrado; hablar de uno mismo, expresar lo que se piensa o lo que se siente con respecto a un tema de interés.

Esta técnica de comunicación, no solo demandan una expresión característica de forma verbal, sino que involucra una correspondencia con el lenguaje no verbal, que de igual forma se manifiesta cuando se comunica: Manteniendo contacto visual directo, adoptando postura abierta y relajada, asegurando que la expresión facial concuerde con el mensaje, manteniendo el tono de voz modulado y estable y escuchando a los demás y demostrando que los escuchó.

La comunicación asertiva aplicada al campo de resolución de conflicto supone además una clasificación de los conflictos que se encuentran, como base para pretender resolverlos: la teoría del juego los clasifica como: puros o de suma cero o valor constante, donde existe un objetivo único, donde por resolución existe un ganador que impone su objetivo y un perdedor que asume el interés del oponente; y los conflictos impuros o de suma variable, donde sobresalen múltiples objetivos y cuya solución implica la ganancia de las partes en conflicto. Como propone Entelman, en la crítica que realiza con respecto a los postulados de esta clasificación, salvo situaciones que pueden considerarse de extrema abstracción, los participantes en una disputa mantienen entre sí relaciones coexistentes de carácter conflictivo y no conflictivo; en esta dinámica la solución del conflicto media notablemente por la cooperación de las partes. Para convertir un conflicto estimado como de suma cero, se propone introducir metas distintas (de carácter cooperativo), este proceso de extensión del conflicto lo transforma y permite procurar soluciones en las que, por medio de intercambio, cada parte gane en escala de sus valores sin que ninguna de ellas resulte ganadora o perdedora. El segundo método consiste en dividir el objetivo, consultando los valores que cada parte le a puesto al conflicto y la manera como se podrían constituir desde la parte. Por tanto la pureza de un conflicto depende del conjunto total de relaciones entre las partes y de la posibilidad que haya de dividir las cuestiones en conflicto, en elementos más pequeños.

Otra técnica de abordar conflictos propuesto por Lawrence Kohlberg (1987), que implica revisar las etapas de construcción del juicio moral y que aparecen sintetizadas bajo el siguiente cuadro:

NIVEL Y ETAPA LO QUE ESTÁ BIEN

RAZONES PARA HACER EL BIEN

PERSPECTIVA SOCIAL DE LA ETAPA

Nivel I - Preconvencional

Etapas 1:

Moralidad heterónoma

Evitar romper las reglas apoyadas en el castigo.

Obedecer porque sí y para evitar el daño físico a las personas y a la propiedad

Evitar el castigo y el poder superior de las autoridades

Punto de vista egocéntrico.

No considera los intereses de los demás, ni se da cuenta de que son distintos a los propios.

Es incapaz de relacionar dos puntos de vista diferentes.

Juzga las acciones más en términos de sus consecuencias físicas que por los intereses psicológicos de los otros.

Confunde la perspectiva de la autoridad con la propia.

Etapas 2

Individualismo, propósito instrumental e intercambio:

Sigue las reglas sólo cuando conviene a los intereses inmediatos de alguien; actúa según sus propios intereses y necesidades y permite que los demás hagan lo mismo. Lo correcto es lo que sea justo, lo que sea un intercambio igualitario, un pacto, un acuerdo mutuo.

Servir a los propios intereses o necesidades en un mundo donde se debe reconocer que los demás también los tienen.

Perspectiva individualista concreta.

Está consciente de que todo el mundo tiene intereses que persigue, y de que éstos pueden entrar en conflicto con los de los demás. De ahí que lo correcto sea relativo (en el sentido concreto individualista).

Integra los intereses propios que estén en conflicto con los de otros por medio del cambio instrumental de servicios mutuos. Lo justo es darle a cada cual la misma cantidad

Nivel II - Convencional

Etapas 3

Expectativas interpersonales mutuas, de relaciones y de conformidad interpersonal
Vivir de acuerdo con lo que las personas cercanas esperan de un buen hijo, hermano, amigo, etc. "Ser bueno" es importante y quiere decir tener buenos motivos y mostrar interés por los demás.

También significa cultivar relaciones mutuas como la confianza, la lealtad, el respeto y la gratitud. Ser considerado "buena persona" tanto por sí mismo como por los demás.

Preocupación y atención a los demás, por creer en la Regla de Oro: al ponerse en el lugar del otro, espera buen comportamiento de las personas. Desea mantener las reglas y la autoridad que apoyan el estereotipo de la buena conducta.

Perspectiva del individuo en relación a otros individuos. Tiene conciencia de sentimientos, acuerdos, expectativas compartidos que toman primacía sobre los intereses individuales. Relaciona puntos de vista por medio de la regla de oro concreta de ponerse en el lugar del otro en términos concretos y específicos. Aún no considera la perspectiva del sistema social más amplio.

Etapas 4

Consciencia de sistema social

Cumplir los deberes con los cuales se ha comprometido. Las leyes se deben mantener, excepto en situaciones extremas en las que pueden entrar en conflicto con otras obligaciones sociales fijas. Lo correcto también es contribuir a la sociedad, al grupo o a la institución. Mantener la institución en marcha para evitar el colapso del sistema "si todos hicieran lo mismo" o el imperativo de la conciencia de estar al frente de las obligaciones definidas por uno mismo (se confunde fácilmente con la creencia en las reglas y la autoridad de la etapa

Diferencia el punto de vista de la sociedad del acuerdo o motivos interpersonales.

Toma el punto de vista del sistema que define los roles y las reglas. Considera las relaciones individuales en términos del lugar que se ocupa dentro del sistema.

Nivel III - Posconvencional o de Principios

Etapas 5:

Contrato social o utilidad y derechos individuales:

Estar conscientes de que las personas tienen distintas opiniones y puntos de vista y de que las normas dependen del grupo al que se pertenece.

Se deben respetar estas normas "relativas" por la importancia que se asigna a la imparcialidad y porque son el contrato social.

Algunos valores y reglas no relativas (por ejemplo la vida y la libertad) se deben mantener en cualquier sociedad, independientemente, de la opinión de la mayoría.

Sentirse obligado a obedecer la ley a causa del contrato social: ajustarse a la ley por el bien de todos y para la protección de los derechos de toda la sociedad.

Sentimiento de compromiso contractual, al que se ha entrado libremente, con la familia, la amistad, la confianza y las obligaciones laborales.

Hay preocupación porque las leyes se basen en un cálculo racional de utilidad común, "el mayor bien para el mayor número de personas".

Perspectiva anterior a la sociedad". Perspectiva de un individuo racional, consciente de los valores y los derechos anteriores a las ataduras sociales y a los contratos.

Integra las perspectivas por medio del acuerdo, el contrato, la imparcialidad objetiva y el debido proceso.

Considera puntos de vista legales y morales; reconoce que a veces están en conflicto y encuentra difícil integrarlos

Etapas 6

Principios éticos universales

Guiarse por principios éticos que uno mismo ha escogido. Las leyes específicas o los acuerdos sociales son normalmente válidos, porque descansan en ellos. Si una ley viola los principios se actúan de acuerdo con los propios. Son principios éticos universales porque se refieren a la justicia: la igualdad de los derechos humanos y respeto por la dignidad de las personas como individuos. Como persona racional, la creencia en la validez de los principios morales universales y sentido de compromiso personal con ellos. Perspectiva desde un punto de vista moral del que se derivan los acuerdos sociales. La perspectiva es la de cualquier individuo racional que reconoce la naturaleza de la moralidad o el hecho de que las personas son fines en sí mismas y como tal deben ser tratadas.

Esta estrategia es desarrollada desde 4 fases que involucra la enseñanza de dilemas morales en el que el participante encuentra y da su opinión con respecto al dilema planteado, se propone discutir o debatir mediante argumentos válidos las posturas alcanzadas y si es el caso se admite un cambio en la postura; al final se jerarquizan las opciones encontradas desde la más válida (mejor consensuada), y se realiza una evaluación del proceso efectuado. En esta metodología se propone llevar a cabo una discusión seria, que enfrente posiciones contrarias (pros y contras), que permita una comunicación asertiva en la base de la escucha de argumentos y en la consolidación de una opción que el grupo considere o optima. (El análisis de dilemas morales, una estrategia para el desarrollo de la autonomía moral. Ángela Bermúdez Rosario Jaramillo). El avance en el juicio moral se supone desde la integración de lo aprendido y con el jalonamiento de dilemas que permitan una apropiación de un nivel más alto en el juicio moral.

Otra habilidad pedagógica, que podemos desarrollar es la que se enmarca dentro de lo propuesto por Robert Selman, cuyo objeto es permitir que el estudiante y el maestro puedan hacer del conflicto, una oportunidad para el desarrollo de habilidades sociales y para lograr que los actores estructuren los conceptos de relaciones interpersonales, conflicto, negociación y estrategia. Esta metodología se define desde la perspectiva estructuralista, que propone crear ambientes para el desarrollo cognitivo; desde la perspectiva funcionalista que permite procesar la información generada, una las acciones con los contextos. Desde las perspectivas se propone que el estudiante, responda a una situación tomando como base un conjunto ordenado de pasos de procesamiento de información que consiste en: identificación de patrones sociales, interpretación de los mismos, generación de alternativas, evaluación de opciones y evaluación de resultados. Esta metodología está atravesada por un componente de la estrategia de resolución de problemas o necesidades.

EVALUACIÓN: Cada equipo elabora una guía para verificar los avances de las actividades y los logros alcanzados. Se puede elaborar una Matriz que contenga:

CAPÍTULO V

GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El gobierno escolar es la estructura legal y espacio real (Ley 115) que tienen todos los integrantes de la comunidad para participar en la planeación, ejecución y mejoramiento permanente del Proyecto Educativo Institucional.

Lo conformarán de los siguientes estamentos y órganos colegiados:

CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia participativa de la Comunidad Educativa de dirección administrativa y orientación académica de la institución.

INTEGRANTES:

1. El rector quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se requiera.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en jornada electoral.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia. (Uno del Consejo de padres y otro de la Asociación de Padres en caso de que esta reúna más del 50% de los padres de los estudiantes matriculados).
4. Un representante de los estudiantes de los últimos tres grados, elegido por el consejo de estudiantes.
5. Un representante de los egresados que en años anteriores haya ejercido el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante del sector productivo y/o del comercio. Elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas a este mismo.

FUNCIONES:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
9. Establecer para el buen desempeño académico y social del estudiante, estímulos y sanciones que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia: en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respetiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860.
16. Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos legalmente autorizados.
17. Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

La institución cuenta con un Consejo Académico por jornada que se reúne quincenalmente, y uno unificado que lo hará por trimestres. Son instancias superiores para participar en la orientación pedagógica de la institución.

INTEGRANTES:

1. El rector del plantel, quien lo convoca y preside o su delegado.
2. Directivos docentes.
3. Un docente por cada área.

Se reunirá quincenalmente el consejo de jornada y una vez al mes el (Consejo Académico Unificado)

FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, la promoción y supervisión del proceso general de evaluación.
6. Atender y resolver los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. Será siempre la persona quien lo convocará y presidirá cuando lo considere conveniente.

FUNCIONES DEL RECTOR

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, con Instituciones que brinden alianzas estratégicas para el continuo progreso académico de la institución y mejorar el nivel de vida de la comunidad.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Liderar los procesos educativos con apoyo del consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias, para canalizarlas en favor del enriquecimiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover las actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo.

11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Los demás que confiere el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un educando que curse el último grado que ofrece la institución, será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto.

El incumplimiento de las labores del Personero(a) conlleva a la revocatoria del mandato. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Proponer equipo de trabajo con otros alumnos y darse su propio reglamento.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo orden colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados existentes en el establecimiento. El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Cada Consejo Estudiantil informará por escrito al Consejo Directivo de su gestión al finalizar el año escolar. El consejo estudiantil se reunirá ordinariamente una vez al mes por jornada; en su primera reunión adoptará su reglamento interno y establecerá el cronograma de sus actividades para el año escolar.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE CONSEJERO ESTUDIANTIL

1. Tener mínimo dos (2) años de antigüedad en la institución.
2. Presentar hoja de vida intachable en aspectos disciplinarios y académicos.
3. Vivenciar los valores y el perfil del estudiante Aquileísta.
4. Estar matriculado en Secretaría.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
5. El Consejo Estudiantil presentará informe escrito de su gestión al Consejo Directivo y la comunidad cada semestre.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo promoverá la constitución de la asociación de padres de familia prestando todo el apoyo necesario, tanto en su constitución como en su funcionamiento (Art. 30 Decreto 3060/94). La junta directiva de la asociación de padres de familia elegirá un representante al consejo directivo del establecimiento, cuando ésta supere el 50% de los padres del establecimiento como asociados.

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Colaborar con el consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.

Nota 1: La participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de la institución se regirá por el Decreto 1286 de 27 de abril de 2005 para el año 2006.

Nota 2: Para el año 2006 el Consejo Electoral de la institución promoverá la elección de los Consejos Estudiantiles por jornada y el unificado, de acuerdo con las Normas.

CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

I. CONFORMACIÓN

El Consejo Electoral está conformado por un estudiante de cada curso desde tercero de primaria a grado undécimo, elegido en clase de Democracia y orientación y capacitación por parte de los profesores de Ciencias Sociales.

II. FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

Serán funciones del Consejo Electoral las siguientes:

1. Ejercer inspección y vigilancia sobre los comicios y su organización.
2. Velar por el cumplimiento de normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos.
3. Conocer y conceptuar acerca de las observaciones que realicen los candidatos sobre presunta parcialidad o falta de garantías.
4. Nombrar jurados de votación.
5. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar oficialmente sus resultados al Rector y a la comunidad.
6. Dirimir en primera instancia los reclamos o quejas a que hubiere lugar durante el proceso de elecciones.
7. Definir procedimientos y logística para llevar a cabo el proceso de elecciones estudiantiles.

III. REGLAMENTO DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

La comunidad educativa del colegio Parra se acoge al siguiente reglamento:

1. Expedir la reglamentación para las votaciones de Gobierno escolar.
2. Reunirse por derecho propio, cuando así lo estime necesario.

3. Colaborar con la realización de consultas internas de los estudiantes.
4. El Consejo Electoral se reunirá una vez a la semana durante los primeros 30 días establecidos para conformar gobierno escolar.
5. Orden del día. El presidente del Consejo electoral establecerá el orden del día.
6. Quórum. En las reuniones del consejo el quórum para deliberar será de la mitad más uno de los miembros que lo integran.
7. Sitios de reuniones. Las reuniones se realizarán en el salón azul o rojo.
8. Presidencia y secretaría de las sesiones. Las sesiones serán presididas por el presidente del Consejo y en su defecto por su vicepresidente.
9. Acta de la sesión. De lo acontecido en las sesiones se dejará resumen en acta firmada por el presidente y secretario.
10. Votaciones. Las votaciones se harán nominales y públicas, pero cualquiera de los asistentes a la sesión puede pedir que la votación sea secreta.

IV. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ELECTORAL ESTUDIANTIL

1. El consejo electoral deberá nombrar un presidente, un vicepresidente y un secretario y de sus deliberaciones deberán dejar actas donde consten las decisiones tomadas. Será quórum decisorio la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría.
2. Presidente y Vicepresidente. El Consejo electoral estudiantil elegirá un presidente y un vicepresidente para un período de un (1) año. La forma de hacer la elección será acordada por los miembros del consejo.

V. DE LOS ELECTORES, LA FORMA DE LAS ELECCIONES Y LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Los estudiantes tienen derecho a elegir representante al Consejo Directivo, al Consejo Estudiantil, al Personero estudiantil y al Contralor estudiantil.

Artículo 2. Para elección de representantes estudiantiles podrán votar todos los estudiantes de primaria y bachillerato si tienen matrícula vigente el día de las elecciones.

Artículo 3. Para que las elecciones sean válidas deberán votar el 40% más uno de los estudiantes del colegio.

Artículo 4. Los estudiantes serán convocados con 30 días de anticipación a las elecciones por el Rector de la institución o quien ejerza sus funciones.

VI. DE LOS CANDIDATOS

Todos los estudiantes tienen derecho a ser elegidos para las diferentes instancias de participación. Quienes aspiran deberán inscribirse ante el representante del Consejo electoral estudiantil del curso respectivo.

VII. DE LOS COMICIOS

1. Los comicios se efectuarán en las fechas y horarios que determine para ello el Consejo electoral estudiantil.
2. La elección de los representantes a Consejo estudiantil se realizará en cada salón de clase.
3. La elección de Personero y Contralor estudiantil se realizará en bachillerato por vía electrónica a través de la plataforma diseñada por la secretaría de Educación para tal fin. Los estudiantes de primaria votarán a través de tarjetón.

CAPÍTULO VI

DE LO ADMINISTRATIVO COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Integrada por los directivos docentes asignados directamente por la Secretaría de Educación.

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia, coordinando acciones que busquen sana convivencia y el autocontrol.
2. Administrar los docentes y estudiantes en cuanto al cumplimiento de sus funciones.

3. Coordinar proyectos especiales para garantizar la convivencia armónica en la institución.
4. Registrar y controlar la asistencia del personal docente y de estudiantes.
6. Atender a los estudiantes y padres de familia en los aspectos disciplinarios y de comportamiento.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

FUNCIONES

1. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel.
2. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo al Plan de Estudios y de las actividades académicas.
3. Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y promoción.
4. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos, impulsando programas y proyectos que respondan a necesidades institucionales.
5. Realizar seguimiento al trabajo de las áreas.
6. Diseñar y desarrollar estrategias que contribuyan al mejoramiento académico.

COORDINACIÓN DE CICLO

FUNCIONES

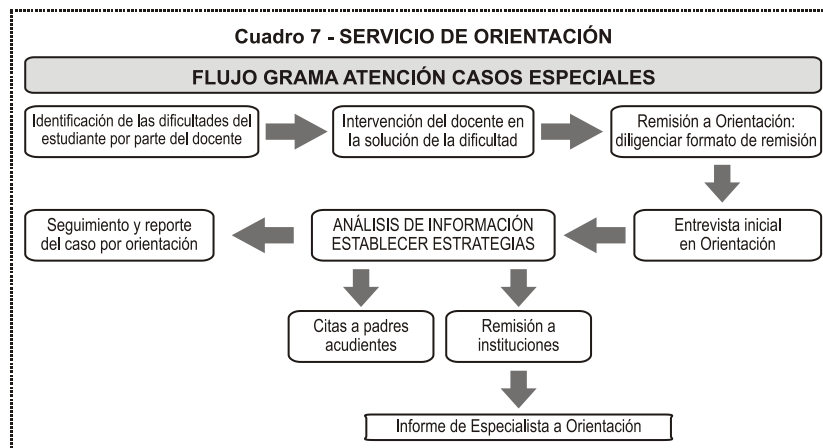
1. Además de las anteriores funciones en el ámbito académico y convivencial, deben desarrollar estrategias para trabajar la reorganización curricular por ciclos

ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El servicio de orientación estudiantil tendrá como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.

FUNCIONES

1. Diseñar y desarrollar programas de prevención integral.
2. Asesorar y hacer seguimiento de casos especiales de carácter personal y grupal y/o familiar.
3. Participar en actividades de planeación y organización de la institución (Consejo Académico).
4. Propiciar espacios de reflexión (encuentro de padres).
5. Diseñar el proyecto de vida para la comunidad educativa.
6. Establecer diagnósticos que contribuyan al conocimiento de los estudiantes.
7. Subir los casos de alertas escolares.
8. Brindar asesoría permanente a los docentes para que presten la ayuda necesaria a los estudiantes en el aula.
9. Realizar seguimientos de los casos remitidos a esas dependencias hasta obtener resultados satisfactorios..
10. Participar en la evaluación institucional y planeación estratégica.
11. Inscribir a los estudiantes de último grado cuando sean citados por el ejercito nacional.
12. Diseñar y desarrollar los programas de servicio social de estudiantes de décimo y undécimo.
13. Asesorar a los estudiantes de undécimo en la preparación y presentación de los exámenes de estado.
14. Las demás relativas a la formación del educando que trata el artículo 92 de la Ley General de educación, Decreto 1850 de agosto 13/02 y las referentes a las funciones del orientador escolar que contempla la Resolución 13342 de 1982.
15. Participar en la solución de conflictos.
16. Asesorar el proyecto de Educación Sexual.



DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y DOCENTES

1. Tener un espacio cómodo para trabajar de acuerdo con la disponibilidad del colegio.
2. Participar en actividades sindicales, según lo contempla la constitución nacional.
3. No ser desautorizado frente a los estudiantes, padres y madres de familia, compañeros o personal de servicio.
4. Ser valorado y reconocido por el trabajo ante la comunidad.
5. Ser tratado de acuerdo con la dignidad del ser humano por toda la comunidad.
6. Conocer como director de curso las faltas y el procedimiento formativo aplicado a los estudiantes.
7. Distribución académica equitativa.
8. Respeto por el horario asignado desde el comienzo del año lectivo y que los cambios sólo se hagan por necesidades institucionales, informando a los docentes afectados oportunamente.
9. Solicitar permiso de ausentarse del colegio ante una emergencia, con justificación en forma escrita.
10. Conocer los mecanismos de evaluación, como también los resultados obtenidos.
11. No ser discriminado por creencias religiosas, políticas, filosóficas, raciales o condición social.
12. Participar en programas de capacitación y bienestar social democráticamente.
13. No recibir agresión verbal, física ni psicológica.
14. Ser escuchado en descargos y dar credibilidad a las razones expuestas, hasta tanto no se demuestre lo contrario.
15. Conocer las quejas presentadas en su contra, teniendo en cuenta el debido proceso.
16. Disfrutar de vacaciones legales completas.
17. Exigir trato y participación en igualdad de condiciones.
18. Ser elegido para participar en el Consejo Directivo, académico y otros comités y todos los demás contemplados en el Estatuto docente, Ley General de Educación y demás Decretos reglamentarios.

DEBERES DE LOS DOCENTES

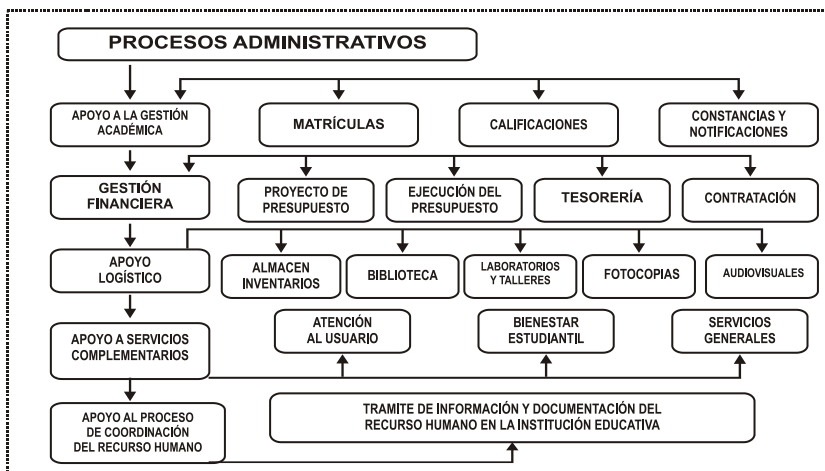
1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Identificarse con la misión y visión de la institución y vivenciarla a través de su acción pedagógica.
3. Dar buen trato y mantener una actitud positiva en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.

4. Cumplir puntualmente con el horario asignado y con la responsabilidad académica y disciplinaria.
5. Fomentar la participación democrática y la autonomía en cada una de las actividades del aula y fuera de ella.
6. Informar oportunamente a los estudiantes sobre su situación académica y estar al tanto de su comportamiento.
7. Informar a los estudiantes al iniciar cada período, los logros que se trabajarán.
8. Participar en la evaluación de procesos de desarrollo y presentar oportunamente el seguimiento hecho a cada estudiante.
9. Cumplir con los turnos de disciplina asignados.
10. Atender a los padres de familia en el horario establecido.
11. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
12. Verificar que todos los estudiantes hayan salido a descanso o a la salida, antes de retirarse del aula.
13. Evitar la agresión verbal o psíquica a miembros de la comunidad educativa.
15. Seguir el conducto regular en la solución de conflictos.
16. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
17. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada, para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
18. Iniciar y finalizar puntualmente las clases.
19. Asistir y participar en todas las actividades programadas por la institución.
20. Velar por la conservación y presentación de la planta física del colegio.
21. Y todos los demás contemplados: en el Estatuto Docente, Ley General de Educación, Decreto reglamentario 1860, Código único Disciplinario, Decreto 1850 y Decreto 230.

SECRETARIA ACADÉMICA

FUNCIONES

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones admisiones y actas de grado.
3. Matricular a los estudiantes en el sistema.
4. Elaborar listas de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
5. Mantener actualizada la documentación del personal docente y administrativo.
6. Cooperar con el rector en la elaboración de cuadros estadísticos.
7. Organizar funcionalmente el archivo de estudiantes.
8. Atender al público en horarios establecidos.
9. Revisar los documentos de los estudiantes de último grado.
10. Gestionar diplomas de los grados noveno y undécimo.
11. Cumplir con el horario legalmente establecido.
12. Colaborar con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



BIBLIOTECA

La biblioteca ofrece servicios que sirven de apoyo a los programas académicos, al espíritu de investigación y a elevar el nivel cultural de los estudiantes.

Servicios que ofrece la biblioteca:

Préstamo interno de libros y textos para estudiantes.

Préstamo a los docentes para el aula; texto; videos y ayudas educativas.

Horario de atención de 6:30 a.m. a 10:00 p.m.

TIENDA ESCOLAR

1. La tienda del colegio es la única parte donde se pueden comprar comestibles y debe caracterizarse por la higiene en sus instalaciones, calidad y variedad en los productos; selección de alimentos por su valor nutricional y económicos. No deben venderse chicles, ni productos que sean nocivos para la salud.
2. El servicio se presta de lunes a viernes en la jornada de descanso únicamente.
3. Los estudiantes deben respetar los turnos y las filas en el momento de comprar.
4. Brindar cuidado especial a los estudiantes de menor edad.

CAPÍTULO VII

PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Recibir con anterioridad el cronograma de actividades del colegio.
2. Manifestar a la institución las inquietudes de manera respetuosa.
3. Ser atendido con amabilidad y respeto, además de ser orientados (as) por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Ser informado oportunamente sobre la inasistencia, comportamiento y rendimiento académico de sus hijo (s).
5. Solicitar información de la institución: sobre su PEI, objetivos, filosofía, sobre las inversiones y decisiones que tome el Consejo Directivo.
6. Recibir el horario de atención de los distintos estamentos de la comunidad educativa, con el fin de contribuir con el compromiso de padre, madre y/o acudiente.

DEBERES Y COMPROMISOS COMO PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de convivencia.
2. Velar por el cumplimiento de los compromisos firmados.
3. Asumir con responsabilidad su rol de padre, madre de familia y/o acudiente
4. Participar en todas las actividades programadas por el plantel.
5. Asistir puntualmente a recibir los informes académicos.

6. Propiciar y participar activamente en la formación y orientación de su(s) hijo(s).
7. Respetar y valorar a su(s) hijo(s) en su dignidad como persona.
8. Matricular personalmente a su(s) hijo(s).
9. Verificar y controlar las tareas y trabajos de sus hijos.
10. Proveer a su hijo (a) oportunamente de todos los implementos necesarios para su proceso educativo.
11. Asistir puntualmente a todas las citaciones que se le haga, de no venir su hijo pierde el derecho de asistir a sus clases y se seguirá el proceso según el Manual de Convivencia.
12. Afiliar a su hijo a un servicio médico y proporcionarle el documento que lo acredita.
13. Seguir el conducto regular: Docente de la clase, Director de grupo, Coordinación, Orientación, Rectoría y Consejo Directivo.
14. Participar en la elección de delegados a Consejo de Padres de Familia y formar parte de la asociación.
15. Responder por los daños causados por su hijo (a).
16. Asistir puntualmente a las reuniones y/o talleres de formación programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia.
17. Cumplir con todas las normas institucionales.

